ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) fue creada por el Decreto 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El Decreto Ley 4170 reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras. (b) tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

Es por lo anterior, que define en el artículo 3 del Decreto Ley en mención, las funciones que le fueron asignadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y las cuales desarrolla en conjunto con las dependencias que la conforman, entre las que se encuentra el:

> *(..)*
> *"1. Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.*
> *2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.*
> *3. Coordinar con las demás entidades públicas las gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.*

> *4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.*
> *5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.*
> *6. Brindar apoyo al Gobierno Nacional en la negociación internacional en materia de compras y contratación pública.*
> *(…)*
> *9. Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.*
> *10. Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover y adelantar con el apoyo y coordinación de otras entidades públicas cuyo objeto se los permita, la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en el proceso contractual.*
> (…)"

Con el fin de dar cumplimiento a cada una de las funciones y metas trazadas, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, define a través del artículo 9 del Decreto Ley 4170 de 2011 su estructura, así:

a. *Dirección General*
b. *Subdirección de Gestión Contractual*
c. *Subdirección de Negocios*
d. *Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico*
e. *Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico*
f. *Secretaría General.*

Ahora bien, el Decreto Ley 4170 de 2011 define las funciones a cargo de las dependencias que conforman la entidad, y, en particular aquellas que se encuentran asociadas a los aspectos de infraestructura tecnológica de esta; en este entendido, establece en su artículo 13 para la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico SIDT, entre otras las siguientes:

"*1. Realizar estudios, diagnósticos, análisis estadísticos y en general recaudar y evaluar la información sobre los aspectos tecnológicos de las compras y contratación pública, y promover la articulación de los distintos aspectos legales y reglamentarios*

en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Diseñar y proponer las bases técnicas para la contratación electrónica del sector público.
3. Gestionar e implementar los instrumentos tecnológicos que se requieren para los mecanismos de adquisición y de agregación de demanda, incluidos los acuerdos marco de precios y las subastas, entre otros.
4. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.
5. Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos que faciliten a los oferentes una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en coordinación con las demás dependencias de la Agencia.
6. Gestionar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), o el que haga sus veces.
7. Realizar las actividades para la integración del SECOP, o del sistema que haga sus veces, con el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, el Diario Único de Contratación Estatal y los demás sistemas de gestión contractual pública.
8. Proponer mecanismos para articular el SECOP con los sistemas electrónicos públicos que contengan información relacionada con el objeto de la Agencia.
9. Realizar las capacitaciones en materia de contratación pública electrónica con el apoyo de las demás dependencias y entidades pertinentes.
10. Proponer estrategias que permitan optimizar el aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en la Agencia.
11. Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, la página web y desarrollar las políticas de gobierno en línea de la Agencia.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia.
13. Las demás funciones que se le asignen."

Por otra parte, el articulo 14 del Decreto antes mencionado establece las siguientes funciones a cargo de la Secretaria General:

"*1. Dirigir, implementar y coordinar los asuntos, jurídicos, contractuales, de soporte técnico e informático, administrativos, contables y financieros de la Agencia.*
2. Asistir a la Dirección en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la Agencia.
3. Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios, manejo de recursos y soportes tecnológicos que requiera la Agencia.
14. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera de la Agencia.
19. Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados a la Agencia.
23. Las demás funciones que le sean asignadas."

Lo anterior, con el fin de materializar el objetivo establecido en el Decreto Ley en mención, asociado a desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas para el sistema y proceso de compra y contratación pública que permita generar una mayor eficiencia y transparencia en el proceso de compra.

1.2. Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida, aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla como pilares: la Paz total, la Lucha contra el hambre, la Transición Energética, Transparencia y la Economía Popular y Comunitaria, entregando unos mandatos y líneas estratégicas claros en materia de Contratación y Compras Públicas que incluyen, entre otros:

- Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la Economía Popular y su participación en el sistema de compras y contratación pública.

- Participación de MiPymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública.

- Evaluación sobre los costos relacionados con los diferentes procesos requeridos para operar los sistemas y registros de información de proveedores y/o potenciales proveedores del sector público y reglamentación del proceso de interoperabilidad entre el RUP y el SECOP y la reducción de los costos que favorezca la participación de las MiPymes, bajo criterios de equidad, progresividad y transparencia en la contratación pública.
- Promoción de la participación de organizaciones de pequeños productores, pescadores artesanales y de mujeres rurales en las compras públicas locales de alimentos.

- Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, que incorpora una política de compras públicas para la reindustrialización, mecanismos para que las empresas públicas y mixtas realicen inversiones estratégicas.
- Desarrollo de una estrategia para impulsar las compras públicas de innovación.
- Fortalecimiento de los sistemas de información y datos abiertos que faciliten la integración a diferentes sectores económicos, comunitarios, sociales a los mercados a través de las compras públicas.
- Impulso del desarrollo rural agricultura por contrato y compras públicas para la comercialización exitosa.
- Acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías, para fomentar la transparencia, prevenir riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Así mismo, la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Consejo Directivo aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 (PEI), instrumento que busca orientar las capacidades de la entidad hacia el logro de resultados, simplificar y racionalizar la gestión en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes. Además, de definir de manera clara la hoja de ruta de las acciones a ejecutar en línea con la misión, visión y objetivos estratégicos planteados, en cumplimiento de compromisos, apuestas y recomendaciones. Este documento es el resultado de un ejercicio de alineación y

focalización estratégica que determinaron las responsabilidades y las metas de las áreas de cara a orientar la planificación táctica y operativa de la entidad en las próximas vigencias.

El proceso de Planeación estratégica 2023 – 2026 tiene como punto de referencia para la proyección de las acciones, los compromisos y directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*

En este entendido y a partir de la definición de las líneas, enfoques y ejes estratégicos, se establecen los objetivos estratégicos de la entidad con el fin de que se materialicen durante la vigencia 2023 -2026, entre los que se encuentran:

1. Establecer lineamientos técnicos, conceptuales o metodológicos para la consolidación y democratización del Sistema de Compra Pública, mediante la elaboración y difusión de herramientas o instrumentos normativos sostenibles, estratégicos o innovadores que promuevan la inclusión de todas las partes interesadas del Sistema de Compra Pública.
2. Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.
3. Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública.
4. Fomentar la participación e inclusión de actores del Sistema de Compra Pública a través de mecanismos que promuevan la apropiación y difusión del conocimiento, fortalezcan sus capacidades, y mejoren el relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor.
5. Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos

Es así como la entidad definió y asigno a la SIDT, dentro de sus objetivos estratégicos el de: *"Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública[1]".*

Ilustración 7. Objetivo Estratégico No. 03



Fuente: Elaboración Planeación de la Dirección General de la ANCP-CCE

El cumplimiento de dicho objetivo contempla 4 líneas de acción así: 1. conceptualización, desarrollo e implementación de una nueva plataforma tecnológica para la economía popular, como modulo dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de la cual las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios provistos por actores la Economía Popular de todo el territorio nacional. 2. Interoperabilidad entre el Sistema Electrónico de Contratación (SECOP) y el Registro Único de Proveedores (RUP). 3) Solución Tecnológica que dé respuesta al reto de innovación publica para el desarrollo de una plataforma nueva e integrada para el Sistema de compras y contratación pública del Estado, a partir de la cual se tenga

[1] Plan Estratégico Institucional 2023-2026 ANCP-CCE 2023-2026.

soberanía y autonomía de la información, además de asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los sistemas de información, mejorar la capacidad y el desempeño de las plataformas, mejorar funcionalidad y usabilidad de estas, y lograr la interoperabilidad con otros sistemas públicos de información y 4) el modelo integral de gobernanza de datos de la ANCP-CCE, que tiene un alcance transversal e integral sobre los componentes de datos de toda la entidad, es así que se pretende materializar los objetivos planteados en el proyecto de inversión formulado por la Agencia.

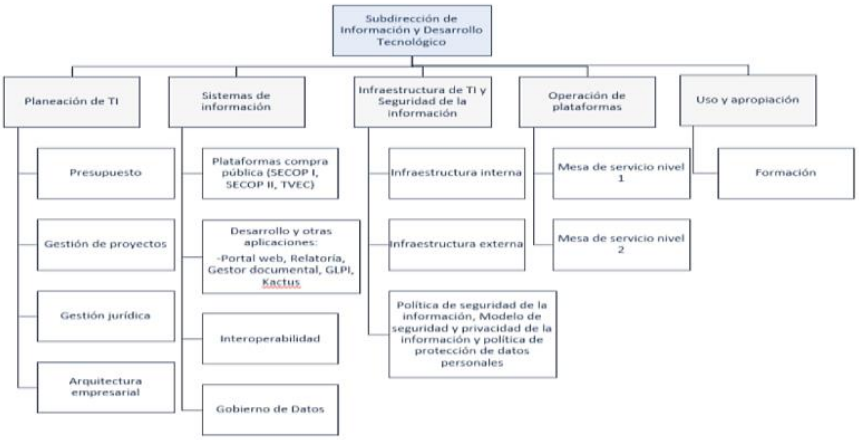
Es de señalar que el objetivo estratégico asignado, se encuentra articulado con las líneas estratégicas de Economía popular, comunitaria y transparencia del Plan Estratégico Institucional, es por ello que dentro de los productos asociados a este, se determina que en el marco del desarrollo de la solución tecnológica para la compra y contratación pública se he de llevar a cabo durante el cuatrienio (7) documentos tanto técnicos como funcionales, asociados a la conceptualización, desarrollo e implementación de una nueva plataforma tecnológica para la economía popular, como modulo dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, fomentando así su participación y dando aplicación al mandato establecido en el Plan Nacional de Desarrollo en lo que corresponde al diseño y operación de los Sistemas Dinámicos de Adquisición con enfoque a los actores de la economía popular.

Para el cumplimiento de las funciones anteriormente descritas, la ANCP-CCE define, mediante la Resolución núm. 075 de 2024, los grupos internos de trabajo de la entidad, que la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, se conformaría por:

1. Grupo interno de trabajo de Planeación de TI.
2. Grupo interno de trabajo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI.
3. Grupo interno de trabajo de Operación de Plataformas de Compra Pública.
4. Grupo interno de trabajo de Sistemas de Información.
5. Grupo interno de trabajo de Uso y Apropiación.

En este entendido se relaciona la distribución interna y asignación general a

cargo de los grupos que conforman a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, así:



Grafica 1- Estructura Organizacional de la SIDT.

Ahora bien, actualmente los mencionados grupos internos de trabajo tienen la siguiente conformación de cargos para garantizar su eficiente funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 074 de 2024, así:

4. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico:

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado
01 (Uno)	Subdirector Técnico de Agencia	E5	4
01 (Uno)	Experto	G3	8
04 (Cuatro)	Gestor	T1	15
01 (Uno)	Gestor	T1	11
07 (Siete)	Analista	T2	6
09 (Nueve)	Analista	T2	4
04 (Cuatro)	Analista	T2	2
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	12
Total:28 (Veintiocho)			

Dado lo enunciado, si bien es cierto la entidad cuenta actualmente con personal de planta en la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, esta no es suficiente para llevar a cabo el cumplimiento de las actividades de administración y operación de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad, así como para la administración y gestión técnica de las plataformas de compra pública, definidas en la cadena de valor del proyecto de inversión.

Por otra parte y en atención a la colaboración armónica a la que están llamadas todas las dependencias al interior de la ANCP- CCE desde la Secretaría General de la ANCP-CCE se dirige la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asuntos financieros, servicios administrativos, gestión humana, gestión contractual, gestión documental y el relacionamiento estado ciudadano, tanto las dependencias misionales como con otras instituciones externas.

Conforme a lo expuesto, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la ANCP-CCE contempla el objetivo estratégico núm. 5 sobre optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos: así:



Fuente: Elaboración Planeación de la Dirección General de la ANCP-CCE

Tabla 1. Objetivo estratégico

Por otra parte, la Secretaría General es la dependencia encargada de coordinar y gestionar todos los procesos administrativos, financieros y contractuales necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, es decir su gestión es transversal para cada una de las dependencias que la conforman, es por ello que esta dependencia se encuentra asociada con el objetivo estratégico de :

> "*Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos*".

Así las cosas, es la Secretaría General la dependencia de llevar a cabo la gestión, implementación y por ende la coordinación de los asuntos jurídicos, contractuales, administrativos, contables y financieros de la Agencia, esta tiene un papel trascendental y de carácter transversal de cara a las demás dependencias de la entidad, pues las funciones, objetivos y metas previamente mencionadas, requieren para su consecución inicialmente llevar a cabo las actividades asociadas transversales de la entidad.

Como se mencionó anteriormente, para el desarrollo de sus objetos misionales, los artículos 13 y 14 del Decreto Ley 4170 de 2011 determinó las funciones de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico y de la secretaria general de la ANCP-CCE.

Es por lo expuesto que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, formuló el proyecto de inversión denominado "GENERACIÓN DE EFECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS PLATAFORMAS DE COMPRA PÚBLICA NACIONAL", el cual plantea retos importantes en materia de compra y contratación pública, que deben ser soportados por las herramientas tecnológicas que administra la entidad.

El cumplimiento de dicho objetivo contempla 4 líneas de acción así: 1. conceptualización, desarrollo e implementación de una nueva plataforma tecnológica para la economía popular, como modulo dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de la cual las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios provistos por actores la Economía Popular de todo el territorio nacional. 2. Interoperabilidad entre el Sistema Electrónico de Contratación (SECOP) y el Registro Único de Proveedores (RUP). 3) Solución Tecnológica que dé respuesta al reto de innovación publica para el desarrollo de una plataforma nueva e integrada para el Sistema de compras y contratación pública del Estado, a partir de la cual se tenga soberanía y autonomía de la información, además de asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los sistemas de información, mejorar la

capacidad y el desempeño de las plataformas, mejorar funcionalidad y usabilidad de estas, y lograr la interoperabilidad con otros sistemas públicos de información y 4) el modelo integral de gobernanza de datos de la ANCP-CCE, que tiene un alcance transversal e integral sobre los componentes de datos de toda la entidad, es así que se pretende materializar los objetivos planteados en el proyecto de inversión formulado por la Agencia.

El proyecto de inversión diseñado por la entidad contempla como objetivo general ***"Incrementar la efectividad en la administración y operación del sistema electrónico de compras públicas***" definiendo dentro de sus objetivos específicos el de "***Fortalecer la gobernabilidad y control en la administración del sistema electrónico de compra pública",*** Este objetivo específico tiene asociado un producto denominado ***"Documentos de lineamientos técnicos",*** mediante este producto se busca efectividad en la administración técnica y operativa de las herramientas tecnológicas. Este producto tiene asociado dentro de sus entregables el *"Documento con los resultados de las validaciones"* el cual tiene como una de sus actividades "Adelantar mecanismos de validación*".*

Es por lo expuesto, que con el fin de dar cumplimiento tanto a los objetivos estratégicos asignados y las funciones descritas, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, es necesario, desde Secretaria General se apoyó en el seguimiento de todas las actividades administrativas, financieras y contractuales que demande el proyecto de inversión dando cumplimiento a las metas del proyecto de inversión.

La Secretaria general, al ser una dependencia con funciones transversales requiere el contar con un equipo humano capacitado para llevar a cabo las funciones de gestión y administración de recursos. Además, la Secretaría General debe coordinar con otras dependencias de la Agencia para optimizar el uso de los recursos y garantizar que las actividades se alineen con los objetivos estratégicos establecidos. Esto incluye la elaboración de informes de seguimiento y evaluación, así como la implementación de políticas que promuevan la mejora continua en la gestión del gasto.

Es importante destacar que la correcta ordenación del gasto no solo contribuye al cumplimiento de metas institucionales, sino que también fortalece la confianza de la ciudadanía en la gestión pública, al evidenciar un uso responsable y transparente de los recursos asignados a la Agencia. Por lo tanto, la Secretaría General juega un papel clave en el desarrollo de una gestión pública efectiva y eficiente.

Actualmente, la Resolución 074 del 2024, en su artículo primero, numeral 6 estableció que la Secretaría General cuenta con Treinta y tres cargos de planta, así:

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado
01 (Uno)	Secretario General de Agencia	E6	4
01 (Uno)	Experto	G3	10
01 (Uno)	Experto	G3	8
05 (Cinco)	Gestor	T1	15
04 (Cuatro)	Gestor	T1	11
04 (Cuatro)	Analista	T2	6
04 (Cuatro)	Analista	T2	4
02 (Dos)	Analista	T2	2
03 (Tres)	Analista	T2	1
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	12
06 (Seis)	Técnico Asistencial	O1	7
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	1
Total:33 (Treinta y tres)			

Conforme a lo precisado, es de señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar, pues cada uno de los grupos de trabajo que dependen de la Secretaría General ejecutan sus funciones y actividades con el personal de planta asignado y con apoya de contratistas que complementan estas actividades, por lo que la articulación que corresponde ejercer al despacho también requiere del apoyo de un contratista.

Es importante destacar que la Secretaría General, al tener un papel fundamental en la coordinación y supervisión de diversas actividades dentro de la entidad, enfrenta la necesidad de contar con un equipo adecuado de profesionales que brinde apoyo.

La ausencia de personal de planta suficiente limita la capacidad de la Secretaría para cumplir con sus funciones de manera efectiva y eficiente, por lo cual el contar con más colaboradores, en este caso, se presenta como una solución viable para complementar las capacidades del personal existente.

Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de contratar un profesional en ingeniería industrial, gestión pública, administración de empresas o afines no solo aporten conocimientos, sino que también contribuyan a fortalecer la confianza en la gestión pública, apoyando las funciones de la Secretaría General, haciendo seguimiento a las actividades administrativas, financiera y contractuales derivadas del proyecto de inversión de las diferentes áreas, en este caso en particular a los proyectos a cargo de la Subdirección de IDT.

Ante la necesidad señalada, la ANCP-CCE **no cuenta con el personal de planta suficiente para ejecutar las actividades requeridas,** según certificado expedido por el grupo interno de trabajo de Talento Humano de la Secretaría General de la entidad.

En consecuencia, de acuerdo con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes técnicos y científicos en estricta coordinación con las acciones que conforman el PEI de la Entidad y el PAA de la dependencia, y según lo planteado anteriormente, se es necesario contratar a **un (1) profesional** en ingeniería industrial, gestión pública, administración de empresas o afines y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o Título profesional en ingeniería industrial, gestión pública, administración de empresas o afines y título de posgrado en la modalidad especialización y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o Título profesional en ingeniería industrial, gestión pública, administración de empresas o afines, Título de postgrado en la modalidad de maestría y doce (12) meses de experiencia profesional o Título profesional en ingeniería industrial, gestión pública, administración de empresas o afines, Título de postgrado en la modalidad de doctorado, para que haciendo uso de su conocimiento haga seguimiento a el proyecto de inversión mencionado anteriormente.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez el Decreto 0199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

CDP:	6825 del 7 de enero de 2025
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para apoyar de manera trasversal en el seguimiento a las actividades adelantadas en el marco del proyecto de inversión, orientadas a estructurar documentos de lineamientos técnicos para el fortalecer la gobernabilidad y control en la administración del sistema electrónico de compras pública
Proyecto	Generación efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional
BPIN	202300000000291
Objetivo Especifico	Fortalecer la Gobernabilidad y control en la administración del sistema electrónico de compra publica
Producto	Documento con los resultados de las validaciones
Actividad	Adelantar mecanismos de validación
Rubro	C-0304-1000-3-53105a-0304002-02

De conformidad con el Manual de Contratación y el proceso de Gestión de Contratación y el Manual de Planeación Institucional y Programación Presupuestal y el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, así como de la justificación de la necesidad presentada por el área ejecutora, la asesora Experta con funciones de planeación validó que el objeto de la presente contratación está acordé

con los objetivos productos y actividades del proyecto de inversión que lo financia, según correo del 03 de enero de 2025, el cual hace parte del Estudio Previo.

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para apoyar de manera trasversal en el seguimiento a las actividades adelantadas en el marco del proyecto de inversión, orientadas a estructurar documentos de lineamientos técnicos para el fortalecer la gobernabilidad y control en la administración del sistema electrónico de compras pública

3.2. Codificación de la Necesidad Dentro de la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución.

- No deberá encontrarse incursa en causal inhabilidades e incompatibilidad para la celebración y ejecución del contrato, y deberá acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social.

- Tarjeta profesional vigente

3.4. Obligaciones Específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Realizar el seguimiento administrativo desde la secretaria general a las actividades del proyecto de inversión, contribuyendo así a la efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional.

2. Apoyar en el seguimiento a la gestión financiera de las actividades derivadas del proyecto de inversión, verificando el adecuado uso de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas establecidas.

3. Apoyar en el seguimiento y gestión del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en lo relacionado con los procesos de contratación derivado del proyecto de inversión contribuyendo así a la efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional.

4. Elaborar informes periódicos, acordados con el supervisor del contrato, que integren el seguimiento administrativo, financiero y contractual de las actividades derivadas del proyecto de inversión.

5. Apoyar en la elaboración del informe semestral y seguimiento de los productos de la oferta institucional, contribuyendo así a la efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional.

6. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios en los que sea designado por el supervisor del contrato, y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato.

7. Llevar a cabo las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo del objeto del contrato.

3.5. Productos y/o entregables (Aplica para contratos de proyectos de inversión y debe estar orientado al cumplimiento del proyecto de inversión:

3.5.1. Informes mensuales de seguimiento al proyecto de inversión.

3.6. Condiciones Generales de Ejecución

3.6.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.6.3. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la **Secretaria General** o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.6.4. Objetos Iguales: No aplica
3.6.5. Gastos de Desplazamiento: No aplica.
3.6.6. Derechos patrimoniales de Autor: No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS
III	5	Título profesional y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o Título profesional y título de posgrado en la modalidad especialización y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y doce (12) meses de experiencia profesional o

		Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de doctorado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)**

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

5.1. Valor del Contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101.700.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

5.2. Forma de Pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA así:

a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 hasta por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000**) por los días de

servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

b) Once (11) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 cada uno por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular Externa de Cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lineamiento internos de ANCP-CCE

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General; conforme al informe de ejecución presentado por parte del supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO. - Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría Genera informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO NOVENO. El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1. Requisitos de Idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

- Título profesional en ingeniería industrial, gestión pública, administración de empresas o afines y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o Título profesional en ingeniería industrial, gestión pública, administración de empresas o afines y título de posgrado en la modalidad especialización y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o Título profesional en ingeniería industrial, gestión pública, administración de empresas o afines, Título de postgrado en la modalidad de maestría y doce (12) meses de experiencia profesional o Título profesional en ingeniería industrial, gestión pública, administración de empresas o afines, Título de postgrado en la modalidad de doctorado

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Tabla de análisis de riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	1	Moderado	5	Riesgo Medio	El contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	**Probabilidad** 1	**Impacto** Menor	**Valoración del riesgo** 2	**Categoría** Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la entrega de los documentos por parte del contratista a la entidad	Hasta la firma del contrato	**¿Cómo se realiza el monitoreo?** Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	**Periodicidad ¿Cuándo?** En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2	3
General	General
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Riesgos Regulatorio	Riesgos Operacionales
Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato
Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos
2	1
Moderado	Mayor
5	5
Riesgo Menor	Riesgo Medio
El contratista	El contratista
Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a través de póliza de seguros
1	1
Menor	Insignificante
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Desde la firma del contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución
Terminación del contrato	Terminación del contrato
Analizar la necesidad de la ANCP-CCE para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión
Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas	Mensual

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

4	
Especifico	
Externo	
Ejecución	
Riesgos Operacionales	
El contratista en desarrollo del contrato puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	
Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	
2	
Mayor	
5	
Riesgo Alto	
Supervisor del contrato	
Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	
1	
Menor	
1	
Riesgo Bajo	
SI	
Supervisor del contrato	
Desde la firma del contrato	
Terminación del contrato	
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	
Mensual	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no realiza la verificación previa juridica de los doucmenots que se expiden desde la Secretaria general en el marco de las funciones	Ineficiencia en la ejecución del contrato e incumplimiento con las obligaciones del contrato	1	Mayor	5	Riesgo Alto	El contratista	Prever la ejecución conforme al plazo contractual y notificar cualquier situación al supervisor para garantizar la oportuna	1	Moderado	1	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	El contratista debe notificar la ejecución del contrato con respecto al cronograma.	Permanente

VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La matriz podrá ser ajustada en durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, al ordenador del gasto.

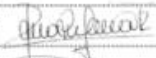
8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica de la entidad, se exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Jose Gabriel Garcia	Contratista SG	
Revisó:	Jeimmy León	Asesora Experta G3-08	
Aprobó:	Ana María Tolosa Rico	Secretaria General	
	Richard Bedoya	Subdirector IDT	

Anexos.:

- Solicitud de CDP
- CDP
- Solicitud de Contratación
- Verificación de Idoneidad
- Insuficiencia de Personal
- Control PCCP
- Correo de aprobación de la Asesora de Planeación (Cuando aplique, en los contratos financiados con recursos de inversión).

9 CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		**Versión vigente del documento:**			**14**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

		los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión			
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega.	William Renan Rodriguez.

		Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.		Gestor T1 grado 15 • Dirección General	Secretario General
11	27/04/2023	Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento. Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial T12	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	William Renan Rodríguez Secretario General

		AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem 7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
12	19/12/2023	Inclusión de ítem de objeto en información presupuestal, ítems "Productos y/o Entregables", ítem Objetos Iguales en condiciones del contrato, justificación de gastos de desplazamiento, y modificación de la cláusula de forma de pago donde se agregan parágrafos, se incluye tabla de valoración y categoría de riesgo. Se elimina en el item 3.6.1. el requisito de acta de inicio para el inicio del plazo de ejecución contractual. Se elimina la columna de valor honorarios máximos de la tabla	Jose Fuentes Rosado Analista T2 Grado 6	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales Gonzalo Quintero Perilla	Jenny Fabiola Páez Vargas Secretaria General

		donde se identifica el perfil a contratar en el item 5.		Asesor Experto G3-10	
13	26/06/2024	Se ajusta redacción plazo de ejecución y Forma de pago.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista -SG Gestor T1 - 15	Larry Sadit Alvarez Morales Secretario General (E)
14	13/11/2024	Se ajusta redacción en la cláusula de Forma de pago y se agregan parágrafos a la misma clausula.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista -SG Gestor T1 - 15	Ana Maria Tolosa Rico Secretaria General